

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/IAV.-/LAFJ.-/MCC.-/RPM.-/RGL.-/hmn.-

DECRETO EXENTO N° 8880./
CAUQUENES, 04 DIC. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de Colaboración, celebrado con fecha 19 de Noviembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Río Claro y la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° inciso 3° de la Constitución Política de la República, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.
- Que la Municipalidad de Río Claro y Municipalidad de Cauquenes, en su permanente interés de mejorar la calidad de vida de las respectivas comunidades locales, y de asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, busca establecer entre sí, alianzas permanentes de colaboración.
- Que, las entidades edilicias involucradas en la firma de este convenio, de acuerdo a lo expresado en el artículo 4° y 8° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vienen en contribuir con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el "CONVENIO DE COLABORACIÓN", de fecha 19 de Noviembre de 2019, celebrado entre la I. **Municipalidad de Cauquenes**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz rojas** y la I. **Municipalidad de Río Claro**, representada por su Alcalde don **Américo Gustavo Guajardo Oyarce**, mediante el cual, los municipios acuerdan mutuamente realizar un intercambio tanto de experiencias, estrategias, transmitir experiencias en el ámbito municipal y cultural, y en otros fines que les sean propios.
- 2.- **NOMBRASE**, a don **PEDRO JOSÉ RAMONET GRANDON**, Jefe de Tránsito y Transporte, Grado 9° de la E.M., para cumplir las funciones de "UNIDAD TECNICA", quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del convenio.
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio de Colaboración que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. I. Municipalidad Río Claro.
- c.c. Administrador Municipal.
- c.c. D.A.F
- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Control Interno
- Archivo Asesoría Jurídica.

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA.**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO**

En Cauquenes, a 19 de Noviembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, Rut 69.120.400-6, Corporación de Derecho Público, Representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, Rut 6.127.128-7, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N° 466, Comuna de Cauquenes, de la Región del Maule, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO**, Corporación de Derecho Público, Rut 69.110.700-0, representada por su Alcalde don **AMÉRICO GUSTAVO GUAJARDO OYARCE**, Rut 15.143.251-4, ambos domiciliados en Calle Casimiro Sepúlveda Nro. 1, Comuna de Río Claro, Séptima Región del Maule, y se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Que en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3 y 4 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de 2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del citado cuerpo legal, la Municipalidad de Cauquenes y la Municipalidad de Río Claro, por el presente instrumento, vienen en celebrar convenio de colaboración mutua relativo a:

- Compartir experiencias en capacitación de personal municipal.
- Crear estrategias para la integración municipalidad-comunidad.
- Desarrollar programas que propendan a mejorar la calidad de la educación.
- Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia la comuna.
- Facilitar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
- Intercambiar experiencias en la intensificación generalizada del deporte y recreación, trabajo con grupos de personas en situación de invalidez y discapacidad.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer municipal.

SEGUNDO: Asimismo, ambas municipalidades se comprometen a realizar periódicamente, y cuando las circunstancias lo aconsejen, a profesionales pertenecientes a sus plantas para que colaboren técnicamente en materias propias de las funciones municipales, a cuyo efecto los comisionados se podrán desplazar hacia la localidad de Cauquenes y Río Claro.

TERCERO: También en virtud del presente convenio ambos municipios podrán enviar delegaciones de estudiantes preferentemente en los períodos de vacaciones escolares, arbitrándose al efecto las medidas administrativas pertinentes, a

fin de que estos conozcan in situ la realidad cultural y otros aspectos importantes desde el punto de vista educacional y turístico.

- CUARTO:** Los gastos que irrogare la concretización de las acciones contenidas en los numerando precedentes serán imputados a las partidas e ítems respectivos de los presupuestos de las Municipalidades de Cauquenes y Río Claro.
- QUINTO:** La Municipalidad de Cauquenes, dará preferencia a su homóloga de Río Claro, respecto de los bienes muebles que diere de baja sin enajenación, los que serán previamente seleccionados mediante decreto, a discreción de esta entidad, para donarlos a la segunda de las mencionadas, en caso de que para ésta puedan ser de utilidad.
- SEXTO:** Para la materialización del presente convenio cada Municipalidad pondrá a disposición de la otra, mediante los medios idóneos, todos los bienes materiales e inmateriales, de la forma más expedita posible, cumpliendo todos los trámites administrativos y legales pertinentes.
- SEPTIMO:** El presente convenio entrará en vigencia en la fecha de suscripción y tendrá duración indefinida. Sin perjuicio de lo anterior el presente Convenio podrá ser suspendido en su aplicación o terminará anticipadamente por Mutuo acuerdo entre las partes; y dando aviso, dado con al menos noventa días de anticipación, de una de las partes del presente convenio.
- OCTAVO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.
- NOVENO:** La personería Jurídica de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, Alcalde de la Comuna de Cauquenes, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3.399 de fecha 6 de diciembre de 2016 y la de don **AMÉRICO GUSTAVO GUAJARDO OYARCE**, como Alcalde de la Municipalidad de Río Claro, mediante Decreto Alcaldicio N° 4188 de fecha 06 de Diciembre de 2016, las cuales no se insertan por ser conocidas por las partes y estimarse innecesarios.



**AMÉRICO GUSTAVO GUAJARDO
OYARCE
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RÍO
CLARO**



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES**